

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 1974 No. 17.718

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 21 de 21 de Octubre de 1974, celebrado entre la Nación y Xerox de Panamá, S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No. 23 de 8 de Octubre de 1974, por la cual se autoriza al Ministerio para una compra.

Contrato No. 355-AP de 10 de Septiembre de 1974, celebrado entre la Nación y Dra. Alicia Müller de Andrade.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No. 21

Entre el GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA que en adelante se denominará LA NACION, representada en este acto por el Ldo. MIGUEL A. SANCHIZ, Ministro de Hacienda y Tesoro, portador de la Cédula Número 6-13-399, y XEROX DE PANAMA, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 523, Folio 96, Asiento 11,355 (que en adelante se denominará EL CONTRATISTA), representada en este acto por su Gerente General y Representante Legal, el Señor EDMUNDO J. EL WARD F., varón, mayor de edad, norteamericano comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la Cédula de Identidad Personal E-8-22-744, se conviene en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Dar en arrendamiento e instalar, por su propia cuenta y riesgo inclusive los gastos de transporte, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la siguiente máquina: Xerox Modelo 3,600 en el Departamento de Servicios Generales, Sección de Reproducciones (las instalaciones eléctricas necesarias serán por cuenta del ministerio.

b) Mantener la máquina arrendada en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia hacer las reparaciones y ajustes que sean necesarias.

c) Cambiar y sustituir partes, como también hacer las reparaciones que se originen del uso normal de la máquina.

d) Prestar servicio de reparación y mantenimiento durante los días y horas oficiales de

trabajo del CONTRATISTA.

e) Conceder al MINISTERIO un descuento de 15 o/o cuando se haga el pago de la cuenta dentro de los primeros 30 días contados a partir de la fecha de la presentación de la factura. Excedido este último plazo se pagará el valor de la cuenta.

SEGUNDO: EL MINISTERIO se obliga:

a) Pagar al CONTRATISTA o a quien sus derechos represente en concepto de precio de arrendamiento, un alquiler mínimo mensual estipulado en B/670.00 alquiler que dá derecho a sacar 10,000 impresiones por mes, más un precio suplementario cuando la cantidad de copias excede este mínimo, el cual será a razón de B/0.053 por impresión adicional, que se liquidará y pagará de acuerdo con el precio de arrendamiento que aquí se detalla. Este precio de arrendamiento incluye los siguientes materiales consumibles: polvo impresor, polvo revelador, tambor xerográfico, líquido limpiador y pantalla o portadocumentos.

PLAN ESPECIAL DE DUPLICACION

Forma parte de este contrato de arrendamiento un Plan Especial de Duplicación, entendiéndose por duplicación cuando de un original se hagan más de treinta impresiones del mismo en un solo tiraje.

En estos casos, el alquiler básico de B/670.00 da al MINISTERIO el derecho de sacar una combinación de copias y duplicaciones por la cantidad del alquiler básico, o sea, B/670.00. El precio de cada "duplicación" (o sea toda impresión de un solo original cuando se hagan más de treinta (30) impresiones de ese original) siempre será B/0.015. Cuando el número de "copias" hechas en un mes sea inferior a la cantidad mínima de copias especificada en el Contrato para este tipo de copiadora/duplicadora Xerox, el precio por "copia" será el precio por copia al volumen básico, o sea B/0.057 por copia. En estos casos si el consumo del MINISTERIO en "copias" más "duplicaciones" no llega a una suma, en balboa, igual o mayor al alquiler básico contratado el MINISTERIO estará obligado a pagar el alquiler básico contratado.

b) No mover las máquinas sin el consentimiento previo y por escrito del CONTRATISTA y, en el caso de recibir tal permiso, asumir los gastos en que se incurra por motivo de cualquier movimiento de sitio de la máquina y la consiguiente reinstalación.

c) No ocultar ni permitir que sean ocultas ni alteradas, en ninguna forma las placas de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 81-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A, República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sufixo: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elby Alfaro 4 16.

identificación y marca de la máquina arrendada.

d) Dar aviso inmediato, seguro y cierto al CONTRATISTA, cuando sus derechos de propiedad sobre la máquina sea o pueda ser afectada por intervención de particulares o de cualquier otra autoridad.

e) Hacer los pagos al CONTRATISTA por mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta correspondiente.

TERCERO: La erogación que cause el presente Contrato será imputada a la Partida No.06.1.01.92.08.101 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de La Nación. No se entenderá modificado este Contrato en sus términos y condiciones cuando el pago se haga en fecha distinta a la estipulada.

CUARTO: El uso de la máquina arrendada se concede en forma exclusiva AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO. En consecuencia, el MINISTERIO no podrá bajo ningún concepto dar en arriendo la máquina, objeto de este Contrato, ni ceder ni traspasar en modo alguno sus derechos al uso de la máquina. EL MINISTERIO toma expresamente a su cargo en forma exclusiva todos los daños, perjuicios y responsabilidades legales que pudieran resultar o que se deriven del uso de la máquina arrendada ya sea por manipulación de sus propios empleados o por terceros, o por los daños que se pudieran causar a la máquina arrendada.

QUINTO: La ausencia eventual o permanente de corriente eléctrica en el local de instalación, descomposición o fallas de la máquina por causa no imputable al CONTRATISTA no serán motivos para que el MINISTERIO deje de

cumplir con las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

SEXTO: La falta de cumplimiento por parte del MINISTERIO de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, autoriza al CONTRATISTA para que inmediatamente dé por terminado el Contrato. En este supuesto el CONTRATISTA pondrá en conocimiento del MINISTERIO su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el CONTRATISTA en cualquier momento podrá retirar la máquina arrendada.

SEPTIMO: Serán motivos que den lugar a que el MINISTERIO Administrativamente dé por terminado el presente Contrato las causales que figuran en el Artículo 68 del Código Fiscal. En este supuesto, el MINISTERIO pondrá en conocimiento del CONTRATISTA su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el CONTRATISTA retirará la máquina arrendada.

OCTAVO: El término de duración del presente Contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 1974. Sin embargo, cualquier de las dos partes podrá dar por terminado el Contrato antes de su vencimiento, si lo estima conveniente, notificando a la otra parte por escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

NOVENO: La máquina XEROX, objeto de este Contrato son y continuarán siendo propiedad exclusiva del CONTRATISTA en todo tiempo y lugar.

DECIMO: EL CONTRATISTA adhiere al original de este CONTRATO timbres fiscales por la suma de B/8.10.

Se extiende y firma este Contrato en la ciudad de Panamá a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL MINISTERIO
MIGUEL A. SANCHIZ
Ministerio de Hacienda
y Tesoro

EL CONTRATISTA
EDMUNDO J.E. WARD P.
Xerox de Panamá, S.A.

REFRENDADO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General.

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO
-PRESIDENCIA

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

AUTORIZASE AL MINISTERIO PARA UNA COMPRA

RESOLUCION EJECUTIVA No.23
PANAMA, 8 DE OCTUBRE DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en el área del Bayano construye un Proyecto Hidro-eléctrico que representa una inversión de alrededor de 60 millones de Balboas;

Que en la Región de Tocumen, Pacora, Chepo y Bayano se realizan obras de gran envergadura y significación económicas como lo son el Aeropuerto de Tocumen y la Carretera Panamericana;

Que se hace necesario el desalojo y reubicación de las familias afectadas con la formación de un embalse de 35,000 Has. y de todas las áreas consideradas como de protección del embalse;

Que el Gobierno Nacional ha considerado como prioritario el desarrollo en el área comprendida entre los ríos Tocumen y Bayano de programas de producción agropecuaria que permitan a corto plazo garantizar un mayor abastecimiento de alimentos y un incremento de la producción nacional;

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional ha negociado con el señor JOAQUIN J. VALLARINO HIJO, la adquisición por compra de las fincas Nos. 1720, 1721, las que aparecen inscritas al Tomo 31, Folios 434, y 440, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro, respectivamente;

Que las Fincas Nos. 1720 y 1721 tienen una superficie actual de 3,149 Has. con 6,466 metros cuadrados y 3,951 Has. con 2,910 metros cuadrados, respectivamente; se encuentran ambas libres de gravámenes y pertenecen en propiedad a la Sociedad denominada "TANARA, S.A.";

Que en virtud del acuerdo suscrito entre la Dirección General del Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano y el señor Joaquín J. Vallarino Hijo, de fecha de 25 de mayo de 1974, se hace necesario reconocer en favor de Tanara, S.A. ciertas áreas comprendidas dentro de las Fincas Nos. 1720 y 1721, las que deberán segregarse una vez que aparezca inscrita la compra por la totalidad de los inmuebles aludidos.

Que después de efectuar los peritajes que ordena la Ley, se ha asignado a la Finca No. 1720 un valor de B/729,517.13 y a la Finca No. 1721 un valor de B/783,412.26, los cuales se pagarán en Bonos Agrarios al 6 o/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 18 años, sumas estas de las que se deducirán, el valor de las áreas a segregar en favor de la Sociedad denominada Tanara, S.A.

Que este organismo considera factible y conveniente dicha operación;

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra para los fines de la Dirección General del Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano, la totalidad de las Fincas Nos. 1720 y 1721 las que aparecen inscritas al Tomo 31, Folios 434 y 440 respectivamente, por las sumas que a continuación se señalan: Finca No. 1720 por la suma total de B/729,517.13 ---(B/-----) y la Finca No. 1721 por la suma total de (B/783,412.26). De los precios de venta que por unidad se han expresado habrá de deducirse el valor de las áreas a segregar, respecto a las Fincas Nos. 1720 y 1721. De los inmuebles, antes aludidos, que se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra habrán de segregarse las áreas que a continuación se detallan en la siguiente forma:

A. Las tres (3) parcelas de aproximadamente 10 Has. cada una que han sido destinadas para la explotación avícola que lleva a cabo la Empresa Avícola Naranjal, S.A.

B. Un área de aproximadamente veinte (20) Has. ubicadas a orillas del Río Tapagrilla, al norte de la carretera a Chepo, que permita la continuación de la explotación porcina allí iniciada.

C. La casa de campo ubicada al sur de la Carretera de Chepo y un área aldeaña de aproximadamente ciento cincuenta (150) Has. la cual será trazada de común acuerdo entre las partes.

D. Un área cuyos linderos son los siguientes: Por el este, el río Tapagrilla, que es el límite con la finca El Espavé, por el oeste, el río Jujucal, que la divide del resto de la finca Tapagra; por el sur, el trazado ya existente de la nueva carretera Panamericana; y por el norte, las cabeceras de los ríos Jujucal y Tapagrilla. Los potreros incluidos en el área descrita son los siguientes: El Chumical, Los Batistas 1-2-3 y 4 Tapagrilla; el Jagua 1 y 2; Escobal Chiquito 1-2-3 y Tapagra.

La descripción de las áreas antes señaladas, en lo que se refiere a superficie, medidas y linderos serán precisadas de acuerdo a la mensura y demarcación que se verifique al efecto.

La segregación ordenada en el párrafo anterior procederá a realizarse una vez que aparezcan inscritas las Fincas Nos. 1720 y 1721 en su totalidad, a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y para los fines de la Dirección General del Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano.

El pago de la totalidad de las sumas antes mencionadas podrá efectuarse con Bonos Agrarios al 6 o/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 18 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 8 días de mes de Octubre de mil novecientos sesenta cuatro.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

CONTRATO No. 356-AP

Entre los suscritos, a saber: Licdo. Gerardo González V. Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 de 26 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte y por la otra ALICIA MULLER ANDRADE de nacionalidad chilena, con pasaporte No. 22998 en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como VETERINARIO I en la Dirección Nacional de Producción a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 1974.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de la Dra. ALICIA MULLER ANDRADE, como VETERINARIO I en la Dirección Nacional de Producción a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 1974.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de (CUATROCIENTOS BALBOAS) B/.400.00 MENSUALES, como única remuneración por sus servicios, y se pagará del FONDO CENTRO PRODUCTOR AVICOLA, Código No. 7,10.04.01.017.35.

TERCERA: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTA: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por EL GOBIERNO en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono a descuido de sus obligaciones. EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTA: Este Contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este Contrato necesita para su validez, de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y del Contralor General de la República, y para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de sept. de mil novecientos setenta y cuatro.

POR EL GOBIERNO
LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL CONTRATISTA
Dra. ALICIA MULLER ANDRADE
Pas. 22998

REFRENDO:
LICDO. DAMIAN CASTILLO D.
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.— MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. Panamá 10 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro

APROBADO:
GERARDO GONZALEZ V.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario

ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A **ELADIO ESPINOSA** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución como propietario de la Finca 29134 inscrita al Tomo 710 Folio 92, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy ocho (8) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
 JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
 Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A **FELIX TRUO FUENTES** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción

Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 32722 inscrita al Tomo 809 Folio 102, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy ocho (8) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
 JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
 Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A **CHAY KIN LEON Y OTRO** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 34584 inscrita al Tomo 840 Folio 456, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy ocho (8) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
 JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
 Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A **FELIX ROSS** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del De-

partamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 7899 inscrita al Tomo 253 Folio 204, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy ocho (8) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.,
JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A MARCASA, S. A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por Jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 1360 inscrita al Tomo 22 Folio 344, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy ocho (8) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.,
JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
Secretario Ad-Hoc.

Edicto No. 73

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público
HACE SABER:

Que el señor EFRAIN URIETA AGUDO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-19-24, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-6380, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6-2258.46 hectáreas, ubicado en la Pita, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos ocupados por Jacoba Vda. de Urieta y Plaza de la Pita;
Sur: Terrenos ocupados por Celestino Agudo y Aurelio Ruano;
Este: Plaza de La Pita y Carretera de San Francisco a Santiago;
Oeste: Terreno ocupado por Feliciano Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a par-

tir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Doce Días del mes de agosto de 1983.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador
L. 123469
(Única Publicación)

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A Laura B. de Harding y otra, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 3832 inscrita al Tomo 274 Folio 386, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy ocho (8) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.
JUEZ EJECUTOR

RAUL ARJONA
Secretario Ad-Hoc.

Edicto No. 74

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público,
HACE SABER:

Que el señor MILCIADÉS URIETA (jubilado) JOSÉ MILCIADÉS URIETA ATENCIA (legal), vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-187-2163, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0583, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26-7386.84 hectáreas, ubicado en La Soledad, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Quebrada Las Palmas;
SUR: Terreno Nacional y Terreno ocupado por Jeremías Cruz;

ESTE: Terreno ocupado por Josefina González;
OESTE: Camino de La Soledad a Cerro La Prieta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los doce días del mes de agosto de 1983.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador
Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L. 123470
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto

EMPLAZA

A RAFAEL ALMENGOR de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta institución, como propietario de la Finca 31.067 inscrita al Tomo 753 Folio 452, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (n) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la acuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy ocho (8) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EDUARDO RODRIGUEZ JR
JUEZ EJECUTOR

PAUL ARJONA
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 154

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA

A: Leahia Medina de Delgado de Cruz, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor Alberto Anel Cruz Delgado.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de octubre de 1974.

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario.

L 633892
(Única Publicación)

**TESORERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE PANAMA****AVISO
SEGUNDA CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA PARA LA ADICION Y REFORMAS DEL CENTRO DE SALUD ROMULO ROUX EN EL CORRE-GIMIMIENTO DE PUEBLO NUEVO

Hasta las 10:00 a.m. del día 19 de noviembre de 1974, se recibirán en el despacho del Tesorero Municipal, ubicado en el sexto piso del edificio de estacionamiento municipal (E.D.E.M.), las propuestas cerradas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto No. 170 de 1960 y lo estipulado en el pliego correspondiente.

Los planos y especificaciones se pueden retirar en las oficinas de la Secretaría General de la Institución durante las horas hábiles, previo depósito de treinta balboas (B/30.00).

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar quince (15) días después de la adjudicación definitiva de la licitación, se hará una devolución de 50% del depósito. Quienes retiren documentos y no participen en la licitación, no tendrán derecho a devolución alguna.

EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ADAN RAMIREZ RIANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora PATRICIA GRAELL DE RAMIREZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E. (Fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

L633911
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A. contra ROBERTO CORDOVEZ CARDOZE y MURIEL MORALES DE CORDOVEZ mediante resolución de esta fecha, se ha señalado al día tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) para que entre las horas legales de este día, tenga lugar el REMATE de la finca número mil doscientos veintiocho (1228), inscrito al folio ciento cuatro (104), del tomo cuarenta y nueve (49) de propiedad horizontal, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en el Departamento número trescientos dos (302) del Condominio Esmeralda, ubicado en Calle "F", El Cangrejo, en el tercer piso que consta de balcón, sala-comedor, tres (3) recámaras, con closets (2) dos baños, cuarto de empleada con baño, cocina, lavandería y pasillo, con pisos de congrani, paredes de bloques con revestido liso, cielo raso con revestido liso, estructuras de hormigón y ventanas de aluminio, de propiedad de los demandados ROBERTO CORDOVEZ CARDOZE y MURIEL MORALES DE CORDOVEZ.

Servirá de base para la subasta la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/. 39,010.80) monto de la obligación y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuando el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo

(fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario.

L 633914
(Única publicación)

EDICTO No. 087

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público
HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA MEDINA Y SANTIAGO MEDINA B., vecino del Corregimiento de Las Tablas, Lajamla, Distrito de Las Tablas, Pocrf, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-938 y 7-87-1112, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0994 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has, 344,05 M2, hectáreas, ubicada en Llano del Río Corregimiento Santo Domingo del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MANUEL MEDINA
SUR: CAMINO QUE CONDUCE DE LA LAJA AL RIO MEN-SABE.

ESTE: TERRENO DE SIXTO HERNANDEZ

OESTE: CAMINO REAL DE LA LAJA A RIO MESABE.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de agosto de 1968.

Virgilio Tejera
Secretario Ad-Hoc
L111283
(Única publicación)

Funcionario Sustanciador
Miguel A. Franco

EDICTO No. 38-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE; al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCELINO REYES Y OTROS, vecino del Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-40-367, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-3671 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable a de una superficie de 14 Has. - 4177,815 m2 hectáreas, ubicada en LLANO GRANDE Corregimiento EL RETIRO del Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON A CARRETERA SANTA RITA

SUR: TERRENOS DE SEVERINO REYES, JULIO SAMANIEGO NACIONALES OCUPADOS POR CLUB C.S. S.

ESTE: CARRETERA A SANTA RITA Y A LA INTERAMERICANA

OESTE: TERRENOS DE CARLOS SAMANIEGO,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON o en el de la Corregiduría de EL RETIRO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 5 días del mes de AGOSTO de 1968.

MANUEL S. ROSAS
Funcionario Sustanciador

ORLANDO GORDON CORNEJO
Secretario Ad-Hoc.

AGRONOMO SUBJEFE PROVINCIAL EN COCLE.

L132303
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 458 - 74

MEDIDORES Y RECEPTACULOS RECTANGULARES
Para los medidores

A V I S O

Hasta el día 22 de noviembre de 1974, a las 8:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de medidores y receptáculos rectangulares para los medidores.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio POLI, planta baja de 8:30 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. Proveduría.

LICITACION PUBLICA No. 456 - 74

EQUIPO PARA MEJORAS AL SUMINISTRO DE ENERGIA
A CEMENTO PANAMA, S. A.

A V I S O

Hasta el día 2 de diciembre de 1974, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Depto. de Proveduría (situada en la Ave. Justo Arosemena, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio POLI, planta baja), para la adquisición del equipo que mejorará el suministro de energía a Cemento Panamá, S. A.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Rafael De Gracia N.
Director General a. l.

Panamá, 10 de octubre de 1974.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 628-74

CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO - SUBESTACION CHILIBRE.

A V I S O

Hasta el día 12 de noviembre de 1974, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría por la construcción de un sistema de drenaje subterráneo - subestación Chilibre.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio POLI, planta baja de 8:30 a. m. a 12:00 y de 12:30 m. a 4:00 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveduría.

EDITORA RENOVACION S.A.